



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 21-2016-CDLO

Los Olivos, 21 de mayo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 003-2016-CDLO/PPS de la Comisión Permanente de la Programas Sociales;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con fecha 15 de julio de 2015 se suscribe el Contrato N° 031-2015-MDLO/SGL sobre la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria", a fin de abastecer alimentos al Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y al Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), con la empresa INDUSTRIA ARROCERA DE AMERICA S.A.C, por un monto total de S/. 997,000.00 (Novecientos noventa y siete mil 00/100 soles), incluido IGV, para el periodo comprendido desde agosto de 2015 hasta parte del mes de abril 2016;



Que, mediante Informe N° 045-2016/JIMC de fecha 10 de mayo de 2016, la Ing. Jesica Morales Cutimanco, especialista del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), señala que el Programa de Complementación Alimentaria (comedores) y del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) se encuentran en situación de desabastecimiento, debido a que contaban con abastecimiento solo hasta el mes de abril de 2016;

Que, con fecha 22 de abril de 2016, se publica en el portal de SEACE, el Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MDLO/SGL, con la finalidad de contratar suministro de alimentos para el PCA y PANTBC para el periodo 2016, posteriormente con fecha 05 de mayo de 2016 se llevó a cabo la apertura de ofertas, sin embargo, con fecha 06 de mayo de 2016 se declaró desierto el proceso de selección de la Subasta antes mencionada debido a que ninguno de los ofertantes cumplía con los requisitos preestablecidos;

Que, el Artículo 85° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que, "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. (...)";



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 21-2016-CDLO

Que, asimismo el último párrafo de la norma citada en el párrafo precedente indica que, "La aprobación de la contratación directa en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal. En estos casos, la autoridad competente para autorizar la contratación directa debe ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;



Que, con Informe N° 203-2016/MDLO/GPV de fecha 11 de mayo de 2016, la Gerencia de Participación Vecinal cursa el Informe N° 374-2016/MDLO/GPV/SGPS de fecha 10 de mayo de 2016 de la Subgerencia de Programas Sociales en el que se solicita el requerimiento de una Contratación Directa para abastecer el Programa PCA y el Programa PANTBC por un periodo de 60 días calendario, indicando que las afectaciones y gastos para el requerimiento del PCA corresponderían al Concepto 349: Comedores, Adulto en Riesgo (Convenios y/o Actas), Hogares y Albergues – Tipo de Recurso: "P", asimismo señala que los gastos y afectaciones para el requerimiento del PANTBC corresponderían al Concepto 388: Programa de Alimentos y Nutrición para pacientes con Tuberculosis y Familia – Tipo de Recurso: "S";



Que, con Informe N° 999-2016MDLO/GAF/SGL de fecha 12 de mayo de 2016, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 304,115.51 (Trescientos cuatro mil ciento quince con 51/100 soles), con la finalidad de continuar con el trámite de adquisición de alimentos para el PCA y PANTBC;

Que, con Memorándum N° 01079-2016/MDLO/GPP de fecha 13 de mayo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para Adquisición de alimentos para el Programa PCA y PANTBC, por el monto de S/. 304,115.51, con Certificación N° 1079, correspondiendo al tipo de recurso de la siguiente manera: Programa Complementación Alimentaria – PCA S/. 279,288.05 Tipo Recurso "P", Programa Complementación Alimentaria – PANTBC S/. 24,827.46 Tipo Recurso "S";

Que, con Informe N° 391-2016/MDLO/GAJ de fecha 16 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable realizar la "Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento" por la cantidad requerida por el área usuaria y refrendada por la Subgerencia de Logística;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que disponen el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **en Mayoría** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 21-2016-CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Desabastecimiento el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), por un periodo de 60 días calendarios, los mismos que se contarán a partir del lunes 23 de mayo del presente, bajo responsabilidad funcional de las áreas orgánicas que emitieron Informes como sustento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Compra Directa de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), hasta por un monto de S/. 304,115.51 (trescientos cuatro mil ciento quince con 51/100 soles), por desabastecimiento de los alimentos, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del lunes 23 de mayo del presente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, realice las acciones de control pertinentes que correspondan para determinar las responsabilidades derivadas de la situación de desabastecimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NILO GIANTOMASO ARCOBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE